



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN



El Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón, reunido en Zaragoza el día 12 de diciembre de 2005, acuerda por unanimidad proponer a las Cortes y al Gobierno de Aragón la inclusión, en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, de un precepto por el que se considera al CES de Aragón como Institución de la Comunidad Autónoma mediante el siguiente

PRONUNCIAMIENTO

Considerando que el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 6 y 7 de mayo de 2004, acordó la creación de una Comisión especial de estudio que tenga por objeto la concreción de las conclusiones adoptadas por unanimidad en la Comisión especial de estudio sobre profundización y desarrollo del autogobierno aragonés de la pasada legislatura, para en su caso, proceder a la elaboración de un texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando que el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 20 de diciembre de 2004, ha ratificado la creación de una Ponencia especial para la elaboración de un texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando que el Presidente del Gobierno de Aragón, en su discurso en el Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrado los días 13 a 15 de septiembre de 2005 (BOCA nº 48), dispuso que en el nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón, cuyos trabajos de reforma en Aragón deberían concluir a comienzos del año 2006, "se deberían incorporar algunos órganos relevantes, como la Comisión Jurídica Asesora, el Consejo Económico y Social, y la Cámara de Cuentas, que alcanzarían de ese modo su máximo reconocimiento jurídico e institucional".

Sabiendo que iniciativas como la presente ya han sido incluidas en los textos de reforma estatutaria aprobados por otros parlamentos autonómicos.

Estimando que el Consejo Económico y Social de Aragón como órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en materia económica y social, debe ser considerado como Institución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón solicita la inclusión de los siguientes preceptos en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón:

"Artículo 11.2.- Otras Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es también Institución de la Comunidad Autónoma de Aragón el Consejo Económico y Social de Aragón."



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN



“Artículo XX.- El Consejo Económico y Social de Aragón.

- 1. El Consejo Económico y Social es el órgano consultivo, con personalidad jurídica propia, del Gobierno y de las Cortes de Aragón, y en general, de las Instituciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materias económicas, sociales y laborales.*
- 2. En cuanto a su composición, organización y funciones habrá que ajustarse a lo que disponga la Ley de las Cortes que lo regule.”*

Lo que se pone de manifiesto para su traslado al Gobierno y a las Cortes de Aragón.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Angel Gil Condón



VºBº
LA PRESIDENTA

Fdo: Angela López Jiménez